

RAD. 31-2008-480

luis pantoja <pantoja_abogados@yahoo.com>

Lun 23/08/2021 17:31

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (527 KB)

PETICION AVALUO 2021.pdf; AVALUO JAMUNDI 2021.pdf;

SR. JUEZ 9 ECM CALI

PROCESO EJECUTIVO
CONTRA MARIANO MACÍAS BARRERA C.C, 16.584.398

ASUNTO: AVALÚO INMUEBLE

ADJUNTO PETICION Y CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL 2021

CORDIAL SALUDO

LUIS EDUARDO PANTOJA GARCIA
C.C. 16638631
T.P. 146022 CSJ

CEL. 310 429 13 12



9644 GD 21092706

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CALI –V-

REF: EJECUTIVO
Ddte: ETELVINA CASTILLO DE CAMPO (cesionario de ISMAEL GOMEZ BOTERO)
Ddo: MARIANO MACIAS BARRERA C.C. 16.584.398
RAD.: 31-2008- 480

Como apoderado de la DEMANDANTE, SRA. ETELVINA CASTILLO DE CAMPO (CESIONARIO DE ISMAEL GOMEZ BOTERO), de conformidad con el Numeral cuarto (4) del Artículo 444 del C.G.P., me permito elaborar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado de propiedad del demandado, SR. MARIANO MACIAS BARRERA, de la siguiente manera:

Para este acto procesal, aporto el certificado de avalúo catastral expedido 18/02/2019 por IGAC correspondiente al predio ubicado en la KRA 5 S No. 10 A – 04 (MANZANA 2 A LOTE 41), urbanización EL PORTAL DE JAMUNDI de propiedad del demandado.

Por lo cual:

<u>AVALUO CATASTRAL 2021</u>	<u>INCREMENTO 50%</u>	<u>AVALUO FINAL</u>
\$24'246.000	\$12'123.000	\$ 36'369.000

PREDIO AVALUADO: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.

Anexo: Lo anunciado. Consta de Un (1) Folio. EN FORMATO PDF

Atentamente,

LUIS EDUARDO PANTOJA GARCIA
T.P. 14 60 22
C.C. 16638631

Pantoja_abogados@yahoo.com
Cel. 310 4291312

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

6283-172901-68978-0

FECHA:

25/3/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MACIAS BARRERA MARIANO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16584398 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:76-VALLE
MUNICIPIO:364-JAMUNDÍ
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0412-0002-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0412-0002-000
DIRECCIÓN:K 5S 10A 04 MZ 2A LO 41
MATRÍCULA:370-500450
ÁREA TERRENO:0 Ha 45.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:59.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 24,246,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MACIAS BARRERA MARIANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000016584398
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.